

## **CLAUSULA DE LOCALIDAD DEL INSTITUTO**

### **I. ALCANCE**

No obstante cualquier otra cosa contenido en contrario en este Contrato con respecto a la responsabilidad de los Aseguradores en cualquier accidente o serie de accidentes provenientes del mismo evento en cualquier localidad, no excederá de un máximo de 200% (por ciento), del límite establecido en la Póliza.

### **NOTA:**

En caso de discrepancia prevalecerá el texto original en idioma ingles.

### **II. ORDEN**

Esta Cláusula ha sido formulada con base en la CL. 066 Witherby & Co. Ltd., London.

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.